Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

10916 ***Aprobación del Proyecto de demolición de edificación aislada en calle Socors núm. 40 de Felanitx***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 20.10.2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

"**Primero**. Aprobar el Proyecto de demolición de edificación aislada en la calle Socors n.º 40 de Felanitx, referencia catastral 2796104ED1629N0001AK, con número de visado 11/12796/26 de 09.10.2026, redactado por el arquitecto Joan Forteza Mesquida.

El promotor de las obras en la zona municipal es el Ayuntamiento de Felanitx.

Segundo. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las obras a la zona municipal es de 1.807,92 €. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 1.807,92 € B.I. (6%)= 108,47 € G.G. (17%)= 307,34 € Total sin I.V.A.= 2.223,73 € I.V.A. (21%)= 466,98 € TOTAL= 2.690,71 € El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 181,66 € I.V.A. (10%)= 18,16 € TOTAL Gestión residuos= 199,83 € - El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) asciende a la cantidad de 2.890,54 €.

El plazo para empezar las obras se establecerá en la adjudicación del contrato y el plazo para acabarlas será de 2 días desde el inicio de las obras.

Tercero. Publicar este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la cual también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).» ".

Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Felanitx, *(firmado electrónicamente: 22 de octubre de 2026*

La alcaldesa
Catalina Soler Torres)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231712